



RIO BUENO, febrero 07 de 2019

EXENTO N° 704.-/ VISTOS:

IDDOC: 332.706.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N°263 del 04.02.2019 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Decreto Exento N°1013 de fecha 23.02.2018 que aprueba Resolución Exenta N°80 del 21.02.2018 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias, FOSIS Región de los Ríos.

3.- Resolución Exenta N°509 de fecha 27.12.2018 aprueba modificación de convenio transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, FOSIS Región de los Ríos.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar convenio de transferencias por aumento de presupuesto y modificación del numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018.

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta N°509 del 27.12.2018 aprueba modificación convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde Subrogante don Oscar Mauricio Ovando Hernández y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado por su Director Regional (s) Juan Manuel Olivares Muñoz.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta N° 2140505001.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARIENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



14
15
16



RIO BUENO, febrero 07 de 2019

EXENTO N° 704.-/ VISTOS:

IDDOC: 332.706.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N°263 del 04.02.2019 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Decreto Exento N°1013 de fecha 23.02.2018 que aprueba Resolución Exenta N°80 del 21.02.2018 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias, FOSIS Región de los Ríos.

3.- Resolución Exenta N°509 de fecha 27.12.2018 aprueba modificación de convenio transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, FOSIS Región de los Ríos.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar convenio de transferencias por aumento de presupuesto y modificación del numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018.

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta N°509 del 27.12.2018 aprueba modificación convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde Subrogante don Oscar Mauricio Ovando Hernández y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado por su Director Regional (s) Juan Manuel Olivares Muñoz.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta N° 2140505001.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

2





FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Dirección Regional De Los Ríos

JOM/HWW/ARR/MYS

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, REGION DE LOS RIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 509

Valdivia, 27 de diciembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; el Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector público para el año 2018, La Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, ambas dictadas por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N°163 de fecha 30 de agosto de 2011, Resolución Exenta N°679 de fecha 01 de agosto de 2017; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989, publicada en el Diario Oficial el 19 de Julio de 1990. Su misión es: *"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de las personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa"*.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno aprobado

mediante la Resolución Exenta N° 80 de fecha 21 de febrero de 2018 expedida por la Dirección Regional de Los Ríos.

4.- El Ord. N° 1269/2018 de la I. Municipalidad de Río Bueno, en virtud del cual se solicita la prórroga de la vigencia del referido convenio y la aceptación del incremento presupuestario del mismo, el que ha sido propuesto previamente por el FOSIS.

5.- Las opiniones técnicas aprobatorias de la solicitud de incremento presupuestario y prórroga de vigencia del convenio en comento, efectuadas por la Encargada Regional de Programas de Acompañamiento doña Karin Volgger Moll, pertenecientes al FOSIS Región de Los Ríos.

6.- El artículo 52 de la Ley N°19.880 que dispone que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

7.- La Resolución Exenta N° 1206 de fecha 07 de diciembre de 2018 del FOSIS, que ha incrementado el presupuesto disponible para la ejecución del Programa Familias - Seguridades y Oportunidades en sus modalidades de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral para su ejecución durante el año 2018.

RESUELVO:

1°.- APRUEBASE, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscrito entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno aprobado mediante la Resolución Exenta N° 80 de fecha 21 de febrero de 2018 expedida por la Dirección Regional de Los Ríos, cuyo texto es acordado en el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En la comuna de Valdivia, a 18 de diciembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña MARCELA MITRE SAAVEDRA, ambos con domicilio en Yervas Buenas N°380 de la ciudad de Valdivia, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Río Bueno**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde/sa Luis Reyes Álvarez, ambos domiciliados en Comercio N°603, comuna de Río Bueno, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la MUNICIPALIDAD, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron un convenio en virtud del cual, dentro del marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución durante el año 2018, en la comuna de Rio Bueno, del Programa de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral. El referido convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°80 de fecha 21 de febrero de 2018 dictada por la Dirección Regional del FOSIS Los Ríos.

Dicho convenio fue modificados por mutuo acuerdo en dos ocasiones a través de las escrituras suscritas entre FOSIS y la Municipalidad con fecha 17 de julio de 2017 y 16 de octubre de 2018, las que respectivamente fueron aprobadas el FOSIS mediante la Resolución Exenta N° 344 de fecha 16 de agosto de 2018 y la Resolución Exenta N° 420 de fecha 25 de octubre de 2018.

SEGUNDO:

Mediante la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de Los Ríos, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, **lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares**, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de **\$35.349.320.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$28.049.246 por concepto de **recursos humanos**: por pago de honorarios, para la contratación de 05 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$482.222.

b. \$2.842.000, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. \$4.458.074, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de **\$19.385.770**, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.

b) La segunda de **\$13.963.550**, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de **\$2.000.000**, durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio."

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña MARCELA MITRE SAAVEDRA consta en la Resolución Exenta N° 387 del 29 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña Luis Reyes Álvarez, consta en Sentencia Definitiva de fecha 27 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Décimo Cuarta Región de Los Ríos, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

SÉPTIMO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

Firmado por doña MARCELA MITRE SAAVEDRA, Directora Regional del FOSIS en la Región de Los Ríos, y por don/ña Luis Reyes Álvarez, Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Río Bueno.

2° DECLARASE, que la transferencia de los recursos objeto de este convenio, se realizará cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 18 de la resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2011 de Contraloría General de la República, toda vez que no procederá transferir recursos al ente receptor (Municipalidad) mientras exista una rendición de cuentas en estado de exigibilidad y pendiente por rendir al FOSIS por fondos anteriormente concedidos.

3° APRUÉBESE, la presente modificación desde la fecha de su suscripción efectiva, con el objeto de caucionar la correcta ejecución de la misma y asegurar una eficaz intervención de los beneficiarios.

4° DECLARASE, que en lo modificado en el convenio en comento, se conservan y mantienen plena vigencia los demás puntos y aspectos no incluidos en esta modificación y/o no modificados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN OLIVARES MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
FOSIS REGIÓN DE LOS RÍOS**

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Carpeta Convenio.
- Archivo Jurídico.



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En la comuna de Valdivia, a 18 de diciembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña MARCELA MITRE SAAVEDRA, ambos con domicilio en Yervas Buenas N°380 de la ciudad de Valdivia, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Río Bueno**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde/sa Luis Reyes Álvarez, ambos domiciliados en Comercio N°603, comuna de Río Bueno, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la MUNICIPALIDAD, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron un convenio en virtud del cual, dentro del marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución durante el año 2018, en la comuna de Río Bueno, del Programa de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral. El referido convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial, fue aprobado mediante Resolución Exenta N°80 de fecha 21 de febrero de 2018 dictada por la Dirección Regional del FOSIS Los Ríos.

Dicho convenio fue modificados por mutuo acuerdo en dos ocasiones a través de las escrituras suscritas entre FOSIS y la Municipalidad con fecha 17 de julio de 2017 y 16 de octubre de 2018, las que respectivamente fueron aprobadas el FOSIS mediante la Resolución Exenta N° 344 de fecha 16 de agosto de 2018 y la Resolución Exenta N° 420 de fecha 25 de octubre de 2018.

SEGUNDO:

Mediante la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de Los Ríos, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando éste de la siguiente forma:

*Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2018, un monto de **\$35.349.320.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$28.049.246 por concepto de **recursos humanos**: por pago de honorarios, para la contratación de 05 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares para desarrollar labores de Apoyo Psicosocial por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$482.222.

b. \$2.842.000, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. \$4.458.074, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de **\$19.385.770**, se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.

b) La segunda de **\$13.963.550**, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de **\$2.000.000**, durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio."

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña MARCELA MITRE SAAVEDRA consta en la Resolución Exenta N° 387 del 29 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña Luis Reyes Álvarez, consta en Sentencia Definitiva de fecha 27 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Décimo Cuarta Región de Los Ríos, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

SÉPTIMO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



MARCELA MITRE SAAVEDRA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN LOS RÍOS



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO